

Expte. DII-1069/2003-2

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE
MEDIO AMBIENTE
DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN
Edificio Pignatelli
50004 ZARAGOZA**

ASUNTO: Recomendaciones relativas a medidas de protección de aves

En relación con el expediente iniciado de oficio en esta Institución para conocer las medidas que la Administración Autonómica ha adoptado para proteger a las aves de los peligros de los tendidos eléctricos o los parques eólicos acusamos recibo de su escrito de 12/01/04 mediante el que nos da traslado del informe emitido al respecto por la Dirección General del Medio Natural con fecha 28/11/03.

Consideramos que las medidas citadas en el informe relativas a la identificación de tendidos peligrosos y actuaciones sobre los mismos en colaboración con las empresas del sector eléctrico titulares de las líneas son muy positivos y contribuyen en buena medida a paliar el problema observado. Igualmente, los convenios con Red Eléctrica de España y la participación en proyectos LIFE-Naturaleza se estiman una vía adecuada a estos efectos.

En cuanto a la participación en la redacción e impulso de normas jurídicas sobre tendidos eléctricos se encarece la necesidad de mantener un estrecho contacto con el Ministerio de Medio Ambiente con el fin de promulgar con carácter general una norma para todo el Estado, dado que las competencias autonómicas se circunscriben al territorio de la comunidad y cuando su aprovechamiento no afecte a otra, tal como prescribe el artículo 35.1.15 de nuestro Estatuto.

Sin embargo, y habida cuenta que cuando las instalaciones de producción y distribución eléctrica se ubican en Aragón y su

aprovechamiento no corresponde a otra Comunidad Autónoma la competencia para regular esta materia pertenece a la Diputación General de Aragón, resulta imprescindible proceder a su regulación en los términos que hace el proyecto de decreto que acompaña a su informe.

Se trata de un asunto que ha sido abordado en diversos expedientes instruidos en esta Institución, que han concluido con Recomendaciones al Departamento de Medio Ambiente para que elaborase una normativa adecuada a su importancia. Todas ellas han sido aceptadas, habiéndose mostrado la posición favorable del Consejero para proceder a ello; cabe citar como ejemplo la afirmación expuesta en el escrito remitido por el Consejero de Medio Ambiente con fecha 24/09/99 señalando que *“En relación con la elaboración de alguna norma a nivel autonómico se informa que, con fecha de 15 de diciembre de 1998, la Dirección General de Medio Natural remitió a la Dirección General de Industria y Comercio para su análisis y estudio un borrador de Decreto por el que se establecerían normas técnicas en instalaciones eléctricas para la protección de la avifauna, no habiéndose recibido respuesta hasta la fecha”*. En otras respuestas mas recientes se habla de la elaboración de esa normativa, e incluso a la información enviada últimamente acompaña un borrador de fecha 22/10/02, que tampoco ha visto la luz como norma jurídica.

Dado el tiempo transcurrido y el avanzado estado de los trabajos de elaboración del decreto resulta conveniente agilizar al máximo su tramitación. Por ello, en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Departamento de Medio Ambiente las siguientes **RECOMENDACIONES**:

Primera.- Que impulse eficazmente el proyecto de decreto por el que se establecen normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con el objeto de proteger la avifauna, de forma que este problema quede resuelto en las instalaciones eléctricas sobre las que extiende su competencia el Gobierno de Aragón.

Segunda.- Que realice las gestiones oportunas ante el Ministerio de Medio Ambiente para que agilice la aprobación de una normativa reguladora de esta materia a nivel nacional con el fin de que no queden líneas sin la adecuada protección.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no las Recomendaciones formuladas, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

3 de Febrero de 2004

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

FERNANDO GARCÍA VICENTE